ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2026.

Con fecha 18 de febrero de 2026 se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para el ejercicio 2026, según lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02/12/05), habiéndose aprobado con fechas 20/3/2026, 22/4/2026, 4/5/2026, 25/5/2026 y 15/6/2026, de la primera a la quinta modificación del mismo, respectivamente.

Dicha Orden establece que "Si, como consecuencia de la actividad subvencional de la Consejería, durante la vigencia del Plan se hiciera necesaria la modificación del mismo, como consecuencia de la creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, el mismo se entenderá automáticamente modificado una vez dictada la correspondiente orden al respecto. De todas estas incidencias se dará cuenta a la Secretaría General para la actualización del mismo".

En el programa 323B de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, en la partida 18.03.00.323B.471.02, hay consignados créditos para conceder una subvención de concurrencia competitiva a pequeñas empresas para elaboración de Planes de Igualdad, proyecto de gasto 54020, por importe de 66.000,00 €.

Para dar cumplimiento a las circunstancias expuestas, se hace necesaria por parte de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026 y, a tal efecto,

DISPONGO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería Política Social, Familias e Igualdad para 2026 en el siguiente sentido:

Incorporar al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la línea de subvención del proyecto de gasto que aparece en el Anexo, correspondiente al programa 323B de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
(P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM nº 228 de 2 de octubre de 2023)
EL SECRETARIO GENERAL

Nicolás Gonzálvez Gallego

ANEXO I - D.G. DE MUJER Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo presupuestario	Servicio presupuestario	Programa presup	Aplicación Presupuestaria	Proyecto gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Área competencia afectada	CNAE	Beneficiarios	Plazo para consecución objetivos	Coste	Fuente financiación (externa)	Plan de acción Procedimiento concesión y líneas básicas de las bases reguladoras Calendario
Objetivo 01	18.03.00	323B	18.03.00.323B.471.02	54020	Diseño e implantación de Planes de Igualdad en pequeñas y medianas empresas con una plantilla de menos de 50 personas.	Grupo 3	84.12	Empresas	31/12/2026	66.000,00	No	Concurrencia competitiva y Orden de concesión por estimación de recurso de reposición

D.G. MUJER Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO				
Objetivo presupuestario	**Programa 323B**			
	Indicadores de cumplimiento	**Objetivo y efecto**	**Unidad de medida**	**Previsión**
Objetivo 01: Favorecer el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo.	10. Desarrollo de un marco integral para implantación de planes de igualdad en empresas.	Subvenciones para el diseño e implantación de Planes de Igualdad en pequeñas y medianas empresas con una plantilla de menos de 50 personas.	Nº de actuaciones	22
	Régimen seguimiento y evaluación según indicadores asignados			
	Seguimiento: según Decreto u Orden de concesión.			
	Evaluación: consecución objetivos previstos.			